ACUERDO CREE-60-2024

"NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA COMISIÓN REGUALDORA DE ENERGIA ELECTRICA (CREE)"

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los ocho días de julio del año dos mil veinticuatro.

Resultando:

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o Comisión) tiene la función de desarrollar y hacer cumplir el marco regulatorio para implementar la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), así como las demás que le corresponden, en vista de que se le ha otorgado autoridad para ejercer sus funciones regulatorias con independencia funcional, presupuestaria, financiera y facultades administrativas suficientes.
2. Que la Comisión tiene el objetivo de contar con recurso humano altamente calificado, comprometido con la Institución y dispuesto a desempeñar sus funciones con el más alto profesionalismo y diligencia, respetando los valores éticos en todo momento, coadyuvando al óptimo cumplimiento de los deberes y atribuciones de la Comisión.
3. Que la Comisión tiene por objetivó respetar la estabilidad laboral, mediante el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), las garantías establecidas en la Constitución de la República, el Código del Trabajo y demás normativa nacional e internacional aplicable.
4. Que se ha identificado que la Comisión cuenta con los recursos presupuestario para llevar a cabo la contratación de personal de forma indefinida.

Considerando:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial "La Gaceta" el 20 de mayo del 2014 y reformada mediante decretos legislativos números 61- 2020, 2-2022, 46-2022, 27-2023; la cual tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, contratar la asesoría profesional que requiera para realizar de manera correcta sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), tiene por finalidad el establecimiento de un sistema racional de administración de personal, que regule las relaciones con el recurso humano, en armonía con políticas y guías claras y coherentes, para coadyuvar a la consecución de los objetivos, visión y misión de la Comisión.

Que el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) establece que las relaciones laborales entre la Comisión y sus colaboradores se regirán por el Reglamento Interno de Trabajo y supletoriamente por el Código de Trabajo y demás normativa aplicable.

Que el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) establece que le corresponde al Directorio de Comisionados nombrar, suspender o cancelar al personal de conformidad con el presente Reglamento Interno de Trabajo. Todo nombramiento o cancelación, terminación de la relación de servicio será autorizada mediante acuerdo de la Comisión, quien fijará la fecha de su efectividad.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-40-2024 del 08 de julio de 2024 el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto,

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV, literal F y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4, 19 numeral 10 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Artículos 1, 2, 4 y 13 del Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE); por unanimidad de votos de los Comisionados presentes

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar nombramiento con carácter permanente de forma indefinida para los colaboradores que se detallan a continuación:

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN			
No.	**Nombre del Empleado**	**Cargo**	**Salario**
1	[redacted]	Director de Regulación	L104,348.48
2		Jefe de Tarifas	L85,414.28
3		Analista de Planificación de la Expansión	L55,401.47
4		Jefe de Regulación y Normativa	L63,114.00
5		Técnico en Monitoreo de Mercados	L28,000.00
6		Analista de Ajustes Tarifarios	L44,848.81
7		Técnico en Tarifas	L39,077.03
8		Analista en Regulación de Sistemas Eléctricos	L44,848.81
9		Analista Económico y Financiero en Regulación	L55,401.47
10		Analista en Regulación de Sistemas Eléctricos	L44,848.81
11		Analista de Estudios Eléctricos y Tarifarios	L42,588.00
12		Técnico en Tarifas	L28,000.00

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN			
No.	**Nombre del Empleado**	**Cargo**	**Salario**
13	[redacted]	Director de Fiscalizacion	L90,000.00
14		Jefe de Atención al Usuario y Agente	L60,000.00
15		Oficial Técnico de Atención y Auditoría	L39,077.03
16		Oficial Técnico de Atención y Auditoría	L39,077.03
17		Oficial Técnico de Atención y Auditoría	L30,000.00
18		Técnico de Monitoreo del MEN y Libre Acceso	L42,799.00
19		Auditora de Fiscalización	L39,077.03
20		Auditor de Fiscalización	L44,848.81
21		Técnico de Calidad de Producto y Servicio	L36,000.00
22		Técnico en Vigilancia de Gestión Comercial	L27,000.00
23		Técnico de Calidad de Producto y Servicio	L30,000.00

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario
24	[redacted]	Directora de Asesoría Jurídica	L129,677.18
25		Oficial Jurídico en Asuntos de Regulación y Fiscalización I	L48,187.54
26		Oficial Jurídico en Asuntos de Regulación y Fiscalización II	L42,799.00
27		Oficial Jurídico en Asuntos Institucionales I	L62,914.14
28		Oficial Jurídico en Asuntos Institucionales II	L30,000.00
29		Oficial Jurídico en Asuntos de Agente I	L45,810.00
30		Oficial Jurídico en Asuntos de Agente II	L42,799.00
31		Oficial Jurídico en Asuntos de Regulación y Fiscalización III	L45,000.00

DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario
32	[redacted]	Directora de Relaciones Públicas y Comunicación Institucional	L86,255.80
33		Técnico en Comunicaciones	L28,401.30
34		Técnico en Diseño Gráfico	L32,000.00

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario
35	[redacted]	Directora de Planificación y Coordinación de Gestión	L126,228.00
36		Jefe de Innovación y Tecnología	L45,000.00
37		Analista de Planificación y Evaluación	L47,297.63
38		Técnico de Soporte en Informática	L28,000.00
39		Analista de Información Pública y Estadística	L28,000.00
40		Analista de Información Pública y Estadística	L36,816.50
41		Técnico de Soporte en Informática	L23,000.00
42		Analista de Género	L30,000.00

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario
43	[redacted]	Directora de Talento Humano	L86,255.80
44		Analista de Talento Humano	L44,636.00
45		Oficial de Talento Humano	L32,000.00
46		Auxiliar de Talento Humano	L29,000.00

SECRETARIA GENERAL

No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario
47	[redacted]	Secretaria General	L86,255.80
48		Oficial Técnico Legal	L37,500.00
49		Oficial Técnico Legal	L37,500.00
50		Auxiliar de Secretaria General	L28,000.00
51		Oficial de Ventanilla	L20,000.00

No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario
52	[redacted]	Directora Financiera Administrativa	L86,255.80
53		Contador General	L54,698.80
54		Ejecutivo de Presupuesto	L42,076.00
55		Analista Administrativo II	L32,000.00
56		Analista Administrativo III	L28,132.01
57		Oficial de Bienes	L23,000.00
58		Recepcionista	L20,000.00
59		Jefe de Servicios Generales	L41,000.00
60		Auxiliar de Aseo e Higiene	L16,830.40
61		Auxiliar de Aseo e Higiene	L16,830.40

62	[redacted]	Auxiliar de Aseo e Higiene	L15,000.00
63		Auxiliar de Aseo e Higiene	L15,000.00
64		Motorista	L20,031.33
65		Motorista	L20,031.33
66		Técnico en Adquisiciones	L28,000.00
67		Jefe de Adquisiciones	L53,000.00
68		Técnico en Adquisiciones	L28,000.00
69		Analista Administrativo I	L38,465.00
70		Conserje Institucional	L21,000.00
71		Oficial Administrativo	L18,934.20

Coordinación de Directorio			
No.	**Nombre del Empleado**	**Cargo**	**Salario**
72	[redacted]	Coordinadora de Directorio	L42,000.00

SEGUNDO: Reconocer la antigüedad laboral para los colaboradores antes descritos, desde el inicio de su relación laboral con la Comisión.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente Acuerdo a las Direcciones de Talento Humanos y Dirección Financiero Administrativo de la Comisión para que realicen lo correspondiente de conformidad con las disposiciones legales pertinentes para que se cumpla lo indicado en el acápite "PRIMERO".

CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3, literal D, romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
CREE

WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO

LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ